

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00285-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación vista en el archivo 119 del expediente digital, presentada por el perito designado en el asunto, se le informa al peticionario que mediante auto del 30 de noviembre de 2023 se le fijaron como honorarios la valor de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes, de conformidad con lo establecido en con el artículo 24 del Acuerdo PCSJA21-11854 del 23 de septiembre de 2021, los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

De igual manera se le informa, que el presente asunto ya cuenta con sentencia oral que negó las pretensiones de la demanda de fecha 13 de diciembre de 2022. Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto al perito Hugo Arias Giraldo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 098 del 29 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 16)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5364cce0663fce3728488fbc8aaff84543f2a1ceffb0f46b64b943da70361da**

Documento generado en 28/06/2023 10:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>